

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de las Liquidaciones de Crédito y Costas, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Abril 7 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Abril siete (07) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0512
EXP. RAD. N° 2021-0283

Vista la constancia secretarial que antecede y las Liquidaciones de Crédito y Costas que obran dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y dirigido en contra del señor **OBdulio YAMA JIMÉNEZ**, este Despacho observa que se ajustan a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 de la Ley 1564 de 2012 y Numeral 1° del Art. 366 ib. En consecuencia, se imparte su aprobación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 029
Fecha: <u>ABRIL 8 DE 2022</u>
Hora: <u>8:00 a.m.</u>
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

